

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA-
 ÑIA MAX INTERQUIMICA S. A.-----

C U A N T I A : S/. 22'000.000,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
 del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de
 junio de mil novecientos noventa, ante mí,
 abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular
 Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía -
 MAX INTERQUIMICA S. A., representada por el señor GUI-
 LLERMO CAMPOS CAMARLINGHY, quien declara ser argenti-
 no, casado, ejecutivo, en su calidad de VICEPRESIDENTE
 EJECUTIVO de la misma, conforme lo acredita con el
 nombramiento que se agrega a la presente escritura pú-
 blica como documento habilitante. -----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la
 ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y con-
 tratar, a quien por haberse identificado con su res-
 pectiva cédula de identidad, doy fe de conocerlos; el
 mismo que comparece a otorgar esta escritura pública
 de aumento de capital y reforma de estatutos socia-
 les, sobre cuyo objeto y resultados está bien instrui-
 do a la que procede de una manera libre y espontá-
 nea; y, para su otorgamiento me presenta la minuta que
 dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : Sírvese autorizar en el
 registro de escrituras públicas que se encuentra a su

1 cargo una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

2 al tenor de las cláusulas siguientes : -----

3 P R I M E R A : INTERVINIENTE.- Comparece a la celebra-

4 ción y otorgamiento de esta escritura pública el se-

5 ñor Guillermo Campos C., en su calidad de Vicepresi-

6 dente Ejecutivo y como tal, representante legal de -

7 MAX INTERQUIMICA S. A., tal como consta de la copia

8 del nombramiento aceptado e inscrito que se agregará a

9 la matriz de este instrumento, quien además comparece

10 expresamente autorizado por la Junta General Extraordi-

11 naria de Accionistas de la compañía, celebrada el seis

12 de febrero de mil novecientos noventa, conforme consta

13 de la copia certificada del Acta que también se agre-

14 gará a la matriz de este instrumento. El comparecien-

15 te es de nacionalidad argentina, de estado civil ca-

16 sado, ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en Guaya-

17 quíl. -----

18 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública

19 autorizada por el Notario Segundo del cantón Guayaquil,

20 doctor Jorge Jara Grau el diecinueve de abril de mil

21 novecientos sesenta y ocho e inscrita de fojas cinco

22 mil doscientos cuarenta y nueve a cinco mil doscientos

23 sesenta y cuatro número ochocientos ochenta y nueve

24 del Registro Mercantil y anotada bajo el número seis

25 mil ciento ochenta y uno del repertorio el diez de

26 mayo del mismo año se constituyó la compañía Max -

27 Interquímica Compañía Limitada o Maxin C. Ltda., con un

28 capital social de Cincuenta y un mil sucres; b) Por-

escritura pública autorizada por el notario primero del

1 cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el
2 veinte y seis de noviembre de mil novecientos seten-
3 ta y seis e inscrita de fojas veinte y siete mil -
4 seiscientos noventa y nueve a veinte y siete mil se-
5 tecientos once número cinco mil seiscientos cuarenta -
6 del Registro mercantil y anotada bajo el número vein-
7 te mil deiciséis del repertorio, el veinte y tres de
8 diciembre del mismo año, Max Interquímica Compañía Li-
9 mitada , reformó su estatuto social por aumento de
10 capital, elevándolo a la cantidad de Ciento Cincuenta
11 mil sucres. -----
12

13 c) Según escritura pública otorgada en esta ciudad -
14 ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini, el -
15 primero de agosto de mil novecientos ochenta y siete,
16 e inscrita de fojas diez y ocho mil setecientos cin-
17 cuenta y cinco a diez y ocho mil setecientos seten-
18 ta y ocho, número cinco mil doscientos ochenta y sie-
19 te del Registro Mercantil y anotada bajo el número
20 siete mil quinientos setenta del repertorio, el cua-
21 tro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se -
22 aumentó el capital de la compañía hasta alcanzar la
23 suma de Diez y ocho millones de sucres, procediéndose-
24 se además a la transformación de compañía de respon-
25 sabilidad limitada denominada " Max Interquímica Com-
26 pañía Limitada " a compañía anónima denominada " Max -
27 Interquímica Sociedad Anónima ", reformándose integra-
28 mente los estatutos sociales de la compañía y codi-

H
ficándolos. -----

1
2 d) La Junta General de Accionistas de Max Interquímica
3 ca S. A., en sesión celebrada el seis de Febrero de
4 mil novecientos noventa resolvió : uno) Aumentar el ca-
5 pital social de la compañía en la suma de veintidós
6 millones de sucres, mediante la emisión de veintidós
7 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
8 sucres cada una, contando en lo sucesivo con un ca-
9 pital de cuarenta millones de sucres. - dos) Que la
10 suscripción de acciones se realice en proporción al nú-
11 mero de acciones que cada accionista tiene, y las ac-
12 ciones que se emiten por concepto del presente aumen-
13 to de capital, se pagarán mediante aportes de dinero
14 en efectivo que harán los señores accionistas; tres)
15 Que del monto total a aumentarse, por lo menos un
16 veinticinco por ciento (25%) deberá pagarse al mo-
17 mento de la suscripción, es decir antes del otorga-
18 miento de la escritura pública de aumento de capital,
19 fijándose como plazo máximo para pagar el saldo el
20 día dos de julio de mil novecientos noventa; cuatro)
21 Que como consecuencia del aumento de capital , se re-
22 forma el artículo quinto del contrato de sociedad, el
23 mismo que dirá lo siguiente : " QUINTO : CAPITAL SO-
24 CIAL.- El capital social de la compañía es de cua-
25 renta millones de sucres (S/ .40'000.000,00) dividido
26 en cuarenta mil acciones nominativas y ordinarias por
27 valor nominal de un mil sucres cada una. Cada títu-
28 lo de acción podrá contener una o más acciones y es-

tarán firmados por el Presidente y el Vicepresidente-

Ejecutivo de la compañía y estarán numeradas del uno

al cuarenta mil inclusive. La acción es indivisible.-

Cada acción liberada confiere al accionista el dere-

cho a un voto en las deliberaciones y resoluciones

de la Junta General y las no liberadas tendrán ese

derecho en proporción a su valor pagado". -----

cinco) Autorizar al Presidente de la compañía, señor

Horacio Areco Q. y/o al Vicepresidente Ejecutivo, se-

ñor Guillermo Campos C., para que actuando individual

o conjuntamente den fiel cumplimiento a las resolu-

ciones que acaban de adoptar los señores accionistas

en la presente Junta General, y que, en consecuencia,

procedan a suscribir la respectiva escritura pública

que contenga el aumento de capital y la reforma de

los estatutos sociales de la compañía, así como tam-

bién los autorizan para realizar todas las gestiones

administrativas y legales que sean necesarias para -

que quede perfeccionado dicho aumento de capital y re-

forma de estatutos. -----

e) Habiéndose publicado por la prensa en el diario

El Telégrafo del día quince de marzo de mil novecien-

tos noventa el anuncio del aumento de capital resuel-

ti el día seis de febrero de mil novecientos noven-

ta y el llamado a los accionistas a ejercer su de-

recho de preferencia, no han participado todos los ac-

cionistas de la compañía en este aumento al no ha-

ber ejercido su derecho dentro del plazo señalado en

el artículo ciento noventa y cuatro de la ley de compañías. -----

f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta misma compañía celebrada el día diez y seis de abril de mil novecientos noventa, conoció y resolvió sobre quienes intervendrán en el aumento de capital de esta compañía. -----

T E R C E R A : DECLARACIONES.- Con tales antecedentes,

MAX INTERQUIMICA S. A., por la interpuesta persona de su Vicepresidente Ejecutivo señor Guillermo Campos C.,

declara : UNO.- Que queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de veintidós millones de

sucres (S/.22'000.000,00) mediante la emisión de veintidós mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de

un mil sucres cada una. Por lo tanto, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía tendrá

un capital de cuarenta millones de sucres (S/. - 40'000.000,00). -----

DOS.- Que los veintidós millones de sucres (S/. - 22'000.000,00) correspondientes al aumento de capital

se encuentran divididos en veintidós mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

una , las mismas que han sido suscritas en su totalidad y pagadas en un veinticinco por ciento del valor

de cada una de las acciones en dinero efectivo

de la siguiente forma : -----

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALORES
	EN EL AUMENTO	PAGADOS

Gladys Armijos de Campos 220 S/. 55.000,00

Horacio Areco Q. 11.000 2'750.000,00

Guillermo Campos C. 10.780 2'695.000,00

Que como consecuencia de este aumento de capital, una

vez aprobado, el nuevo capital de la compañía será

de cuarenta millones de sucres, dividido entre los -

siguientes accionistas : -----

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES EN EL CA- PITAL COMPAÑIA
-------------	--

Gladys Armijos de Campos	340 acciones
--------------------------	--------------

Guillermo Campos C.	16.660 "
---------------------	----------

Horacio Areco Q.	17.000 "
------------------	----------

Corporación de Inversiones Bolívar S.A.	5.881 "
---	---------

Bolívar Pérez Morla	119 "
---------------------	-------

TOTAL :	40.000 acciones
---------	-----------------

TRES.- Que queda reformado el artículo quinto de los

estatutos sociales de Max Interquímica S. A., tal co-

mo consta de la copia ceritificada del Acta de Junta

General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía

celebrada el seis de febrero de mil novecientos no-

venta, que se agrega en esta escritura como parte

integrante de la misma. -----

CUATRO.- Que la nacionalidad de los accionistas sus-

criptores es ecuatoriana, a excepción de los señores

Horacio A. Areco Quince y Guillermo Campos Camarlinghi

quienes son de nacionalidad argentina con calidades de

inversionistas nacionales, la cual comprueban con las

resoluciones dictadas por el Ministerio de Industrias,

H
Comercio, Integración y Pesca, número cero cero noventa y seis del quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, y número cero ciento sesenta y uno del veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, respectivamente. -----

QUINTO.- Que el señor Horacio Areco Q., no necesita de ningún tipo de autorización de parte de su cónyuge para poder intervenir en el presente aumento de capital, debido a la disolución de la sociedad conyugal que mantenía con su cónyuge, la señora María Rosa Pérez de Areco, según consta de la sentencia dictada por el señor Carlos Yulán Jaramillo, Juez Sexto de lo Civil de Guayaquil, el día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la misma que ha sido subinscrita en la Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, el día treinta de marzo de mil novecientos noventa,

SEXTO.- Que el señor Guillermo Campos C., ha dado su consentimiento para la intervención de su cónyuge la señora Gladys Armijos de Campos en el presente aumento de capital. -----

SEPTIMO.- Que el señor Guillermo Campos C., debidamente autorizado por su cónyuge la señora Gladys Armijos de Campos, según consta del poder especial otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, el día diez y siete de abril de mil novecientos noventa, ha obtenido el consentimiento necesario para poder él participar en el

Guayaquil, mayo 17 de 1988 ✓

00000 06

Señor

GUILLERMO CAMPOS CAMARLINGHY ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Max Interquímica S. A." ✓ en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy ✓ designó a usted VICEPRESIDENTE EJECUTIVO ✓ de la compañía por el periodo de CINCO ANOS ✓ tal como lo dispone su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted la representación legal ✓ de esta compañía también con su sola firma conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo vigésimo tercero de su estatuto social ✓

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital y Transformación, autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete ✓ el 10. de agosto de 1987 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de mayo de 1.988 ✓ con el número 5.287 de fojas 18.755 a la 18.778 y anotada bajo el número 7.570 del Repertorio.

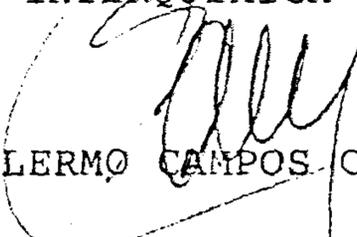
De usted, muy atentamente,


HORACIO ARECO QUINCKE ✓
Presidente de la Junta


GUILLERMO CAMPOS CAMARLINGHY ✓
Secretario Ad-hoc

Guayaquil, mayo 17 de 1988 ✓

ACEPTO el nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO ✓ de la compañía "MAX INTERQUIMICA S. A." ✓


GUILLERMO CAMPOS CAMARLINGHY ✓

GUAYAQUIL
Vélez 919 y P. Moncayo
Casilla 7013 - Cable MAXIN
Teléfonos: 328-559 - 325-045
Telex 04 - 3525 Acroma ED
Fax 04 251763

QUITO
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Casilla 102-A
Teléfonos 234-750 - 527-542

QUE

DA inscrito el presente Nombramiento de VICE RESIDENTE EJECUTIVO a foja 28.940, Número 8.101 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número - 11.695 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Pago por Impuesto de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, julio diecinueve de mil - novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 2.269 00/100.

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta i ocho.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"MAX INTERQUÍMICA S.A." CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1.990.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa, en las oficinas situadas en Vélez 919 y Pedro Moncayo, a las once horas con treinta minutos se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Max Interquímica S.A.", de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la Lista de Accionistas asistentes confeccionada de conformidad con la misma Ley y que son: a) la señora Gladys Jimijos de Campos, representada por la señora María Antonieta de Villagómez, mediante carta-poder cuyo original se adjunta al expediente, propietaria de 120 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a 120 votos; b) el señor Guillermo Campos Camarlinghi, por sus propios derechos, propietario de 5.880 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 5.880 votos; y, c) el señor Horacio Areco Quincke, representado por la señora María Rosa Pérez de Areco, mediante carta-poder cuyo original se adjunta al expediente, propietario de 6.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a 6.000 votos.

Se deja constancia de que no asiste el Comisario, quien de conformidad con lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley de Compañías, fue convocado. Preside la sesión el señor Guillermo Campos C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo encargado de la Presidencia de la compañía, y actúa como Secretaria Ad Hoc la señora María Antonieta de Villagómez.

La Secretaria expresa que como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentran presentes las dos terceras partes del capital social de la compañía, el mismo que es de Diez y ocho millones de sucres (S/. 18'000.000,00), no habiendo impedimento alguno para la realización de esta sesión de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos de la compañía.

A continuación la Secretaria hace uso de la palabra y manifiesta que esta Junta se lleva a cabo previa convocatoria por la prensa a los accionistas publicada en el Diario El Telégrafo el 27 de Enero de 1.990 y cuyo texto es:

**"CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE
MAX INTERQUÍMICA S.A.**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes convoco a los señores accionistas de la compañía, y al señor Comisario de la misma, quien además ha sido convocado individual y expresamente

...

GUAYAQUIL
Vélez 919 y P. Moncayo
Casilla 7013 - Cable MAXIN
Teléfonos: 328-669 - 325-045
Telex 04 - 3526 Actoma ED
Fax 04 251763

QUITO
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Casilla 102-A
Teléfonos 234-750 - 527-542

a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 6 de Febrero de 1.990 a las 11h00 en el local social ubicado en Vélez # 919 y Pedro Moncayo.

El objeto de la Junta es tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1) Aprobación de nuevos préstamos
- 2) Aumento de Capital
- 3) Reforma de Estatutos

Guayaquil, Enero 27 de 1.990

El Presidente"

El Presidente declara instalada la sesión y a continuación procede a manifestar a los accionistas que debido a los acontecimientos económicos que vienen sucediendo en el país, existe la necesidad de efectuar ciertos préstamos, así como aumentar el capital social de la compañía a efectos de poder seguir incrementando el giro del negocio.

Dicho esto el Presidente manifiesta que se debe conocer sobre el primer punto del orden del día, que dice:

1) APROBACION DE NUEVOS PRESTAMOS

El Presidente de la Junta indica que es necesaria la contratación de nuevos préstamos con Bancos y/o Empresas Financieras del país o del exterior, por lo que solicita a la Junta que pase a resolver sobre el particular.

La Junta luego de analizar lo manifestado por su Presidente, resuelve: "Aprobar la contratación de nuevos préstamos a realizar en cualquier Banco y/o Empresa Financiera del país o del exterior, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera, hasta por un monto de cuarenta millones de sucres (S/. 40'000.000,00) y por lo tanto autorizar al Presidente o al Vicepresidente de la compañía para que, individual o conjuntamente, gestionen dichos préstamos."

Acto seguido se pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día, que es:

2) AUMENTO DE CAPITAL

El Presidente manifiesta a la Junta que es muy difícil para una compañía comercial como Max Interquímica S.A. obtener préstamos de cierto volumen por el exiguo capital con que cuenta, además es necesario que el aumento se efectúe con capital fresco, por lo que propone a los accionistas una aportación de por lo menos Veintidos millones de sucres (S/. 22'000.000,00) que sumados al capital con que cuenta actualmente, darían un capital social total de cuarenta millones de sucres (S/. 40'000.000,00). Propone también el Presidente de la Junta que el aumento de capital sea suscrito por los señores accionistas en

...

proporción al número de acciones que tengan en el capital social actual de la compañía.

La Junta de Accionistas, después de escuchar la exposición del Presidente de la Junta y de deliberar al respecto, adopta por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Veintidos millones de sucres, mediante la emisión de veintidos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, contando en lo sucesivo con un capital social de Cuarenta millones de sucres.

b) Que la suscripción de acciones se realice en proporción al número de acciones que cada accionista tiene, y las acciones que se emiten por concepto del presente aumento de capital, se pagarán mediante aportes de dinero en efectivo que harán los señores accionistas.

c) Que del monto total a aumentarse, por lo menos un veinticinco por ciento (25%) deberá pagarse al momento de la suscripción, es decir antes del otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital, fijándose como plazo máximo para pagar el saldo el día 2 de Julio de 1.990.

d) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana, a excepción de los señores Horacio A. Areco Quincke y Guillermo Campos Camarlinghi, quienes son de nacionalidad argentina con calidades de inversionistas nacionales, la cual comprueban con las resoluciones dictadas por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, número cero cero noventa y seis del quince de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, y número cero ciento sesenta y uno del veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y ocho, respectivamente.

Luego de que la Junta de Accionistas procedió a deliberar y resolver sobre el Aumento de Capital, el Presidente de la Junta solicita se pase a tratar sobre el tercer punto del orden del día que dice:

3) REFORMA DE ESTATUTOS

El Presidente de la Junta toma la palabra e indica que como consecuencia del Aumento de Capital se debe reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía.

La Junta, después de escuchar las palabras del Presidente de la Junta, por unanimidad de votos se pronuncia afirmativamente y resuelve reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Cuarenta millones de sucres (S/. 40'000.000,00) dividido en cuarenta mil acciones nominativas y ordinarias por valor nominal de un mil sucres cada una. Cada título de acción podrá contener una o más acciones y estarán firmados por el Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía y estarán numeradas del uno al cuarenta mil inclusive. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General y las no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Acto seguido la Junta de Accionistas procede a autorizar al Presidente de la compañía, señor Horacio Areco Q. y/o al Vicepresidente Ejecutivo, señor Guillermo Campos C., para que actuando individual o conjuntamente den fiel cumplimiento a las resoluciones que acaban de adoptar los señores accionistas en la presente Junta General, y que, en consecuencia, procedan a suscribir la respectiva Escritura Pública que contenga el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales de la compañía, así como también los autorizan para realizar todas las gestiones administrativas y legales que sean necesarias para que quede perfeccionado dicho aumento de capital y reforma de estatutos.

Finalmente, el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de documentos incorporados al expediente de esta sesión.

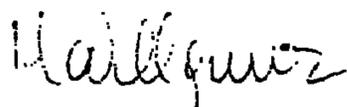
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b) La hoja del periódico que contiene la convocatoria a esta Junta,
- c) Las cartas-poderes presentadas para representar a los accionistas señora Gladys Amijos de Campos y señor Horacio Areco Q.; y,
- d) Copia de la presente Acta suscrita por la Secretaria de la Junta, con la certificación respectiva.

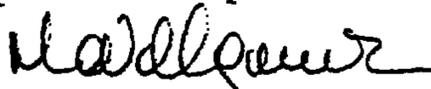
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia además del Presidente y los accionistas asistentes, la suscrita Secretaria Ad-Hoc que certifica. Se cierra la sesión a las trece horas.


Guillermo Campos C.
Presidente Encargado


María Rosa Pérez de Areco


María Antonieta de Villagómez
Secretaria Ad-Hoc

La presente copia es fiel a su original que reposa en archivo. Lo certifica


María Antonieta de Villagómez
Secretaria Ad-Hoc

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "MAX INTERQUIMICA S.A.", CEBERRADA EL
16 DE ABRIL DE 1990.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos noventa, en las oficinas situadas en Vélez 919 y Pedro Moncayo, a las doce horas con treinta minutos se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Max Interquímica S.A.", de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas asistentes confeccionada de conformidad con la misma Ley y que son: a) la señora Gladys Armijos de Campos, representada por el señor Guillermo Campos Armijos, mediante carta-poder cuyo original es adjunta al expediente, propietaria de 120 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a 120 votos; b) el señor Guillermo Campos Camarlinghi, por sus propios derechos, propietario de 5.880 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 5.880 votos; y, c) el señor Horacio Areco Quincke, por sus propios derechos, propietario de 6.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor y con derecho a 6.000 votos.

Se deja constancia de que no asiste el Comisario, quien de conformidad con lo dispuesto en el Art. 234 de la Ley de Compañías, fue convocado.

Preside la sesión el señor Horacio Areco Q., en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Guillermo Campos C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentran presentes las dos terceras partes del capital social de la compañía, el mismo que es de Diez y ocho millones de sucres (S/. 18'000.000,00), no habiendo impedimento alguno para la realización de esta sesión de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos de la compañía.

A continuación el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que esta junta se lleva a cabo previa convocatoria por la prensa a los accionistas publicada en el Diario El Telégrafo el 5 de Abril de 1990 y cuyo texto es:

*PRIMERA *
CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE MAX INTERQUIMICA S.A.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes convoco a los señores accionistas de la compañía, y al señor Comisario de la misma, quien además ha sido convocado individual y expresamente, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 16 de abril de 1990 a las 12h00 en el local social ubicado en Vélez 919 y Pedro Moncayo.

GUAYAQUIL
Vélez 919 y P. Moncayo
Casilla 7013 - Cable MAXIN
Teléfonos: 328-669 - 325-045
Telex 04 - 3526 Acroma ED
Fax 04 251763

QUITO
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Casilla 102-A
Teléfonos 234-750 - 527-542

El objeto de la Junta es tratar y resolver sobre el siguiente punto:

"Conocer y resolver de manera definitiva sobre quienes intervendrán en el aumento de capital de esta compañía que, por la cantidad de veintidos millones de sucres, fuera resuelto en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de febrero de 1990".

De conformidad con el Art. 10 de los Estatutos Sociales de esta Compañía, la Junta General aquí convocada no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado.

Guayaquil, abril 5 de 1990

Horacio Areco Q.
Presidente"

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que se debe conocer sobre el único punto del orden del día, que dice:

"Conocer y resolver de manera definitiva sobre quienes intervendrán en el aumento de capital de esta compañía que, por la cantidad de veintidos millones de sucres, fuera resuelto en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de febrero de 1990".

El Presidente toma la palabra y expresa que de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía celebrada el día 6 de Febrero de 1990, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 194 de la Ley de Compañías procedió a publicar el Aviso de Preferencia en el cual invitaba a todos los accionistas de la compañía a intervenir en el aumento de capital acordado por la suma de veintidos millones de sucres, aviso que apareció en el Diario El Telégrafo el día 15 de Marzo de 1990 con el siguiente texto:

" MAX INTERQUÍMICA S.A.
Capital S/. 18'000.000,00

Comunica a los señores accionistas de Max Interquímica S.A., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1990, resolvió aumentar el capital social de la compañía, en la suma de veintidos millones de sucres 00/100 (S/. 22'000.000,00), mediante la emisión de veintidos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una, las mismas que podrán ser suscritas por los señores accionistas, a su valor nominal, en uso de su derecho preferente, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso de acuerdo al Artículo 194 de la Ley de Compañías vigente.

La forma de pago de este aumento será en numerario, en un mínimo de 25%, al momento de la suscripción, y el saldo será pagado hasta el 30 de junio de 1990.

Guayaquil, 15 de marzo de 1990

Horacio Areco Q.
Presidente"

...

GUAYAQUIL
Vélez 919 y P. Moncayo
Casilla 7013 - Cable MAXIN
Teléfonos: 328-669 - 325-045
Telex 04 - 3526 Acioma ED
Fax 04 251763

QUITO
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Casilla 102-A
Teléfonos 234-750 - 527-542

Que como consecuencia de este aviso, los únicos accionistas que han ejercido su derecho a suscribir acciones en el nuevo aumento de capital que se va a efectuar por los veinte millones de dólares acordado en la Junta General del 6 de Febrero de 1990, son los mismos accionistas presentes en esta Junta General de Accionistas, quienes han manifestado su voluntad de participar en proporción a las acciones que actualmente tienen, en la parte que originalmente les correspondía a los accionistas que no se han interesado en hacerlo, negociando entre ellos, fracciones decimales, según el siguiente cuadro:

<u>Accionista</u>	<u>Acciones que suscribe en el Aumento</u>
Gladys Arrijo de Campos	220
Horacio Arco Q.	11.000
Guillermo Campos C.	10.780

Que como consecuencia de este aumento de capital, una vez aprobado el nuevo capital de la compañía será de S/. 40'000.000,00 dividido entre los siguientes accionistas:

<u>Accionista</u>	<u>Número de acciones en el capital de la compañía</u>
Gladys Arrijo de Campos	340 acciones
Guillermo Campos C.	16.650 acciones
Horacio Arco Q.	17.000 acciones
Corporación de Inversiones Bolívar S.A.	5.881 acciones
Bolívar Pérez Morla	119 acciones
TOTAL	40.000 acciones

En definitiva, el Presidente de la compañía, pone a consideración de los accionistas presentes el cuadro antes transcrito, para que estos se manifiesten, y los accionistas asistentes por unanimidad ratifican su voluntad de intervenir en el aumento de capital a efectuarse, en las proporciones antes indicadas, ratificando además todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de febrero de 1990.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- La hoja del periódico que contiene la convocatoria a esta Junta,
- La hoja del periódico que contiene el Aviso de preferencia,
- La carta poder presentada para representar a la accionista señora Gladys Arrijo de Campos; y,

GUAYAQUIL
Vélez 919 y P. Mencyc
Casilla 7013 - Cable MAXIN
Teléfonos: 328-659 - 325-045
Telex 04 - 3526 Acroma ED
Fax 04 251769

QUITO
Coroero 729 y 6 de Diciembre
Casilla 102-A
Teléfonos 234-750 - 527-542

e) Copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

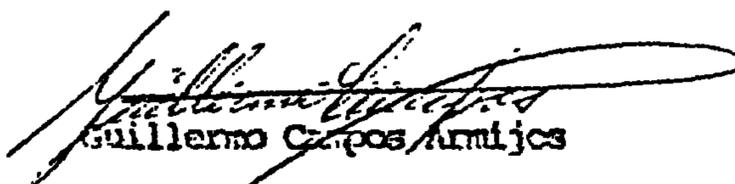
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia además del Presidente, los accionistas asistentes y el suscrito Secretario que certifica. Se cierra la sesión a las tres horas.



Horacio Areco Q.
Presidente



Guillermo Campos C.
Vicepresidente-Secretario



Guillermo Campos Armijos

Certifico que la presente es fiel copia a su original, que reposa en archivo.

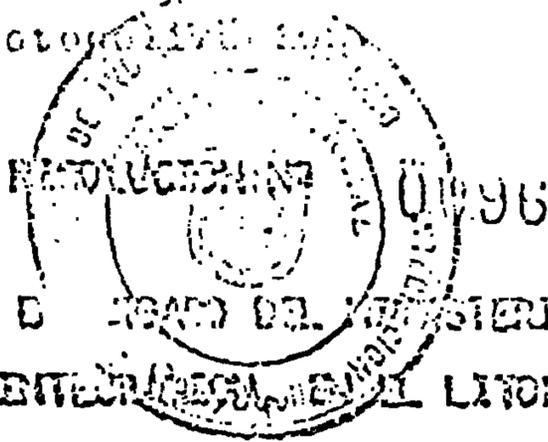


Guillermo Campos C.
Vicepresidente-Secretario

Certifico que la presente copia es fiel a su original que reposa en archivo.



Guillermo Campos C.
Vicepresidente Secretario



EL DIRECTOR REGIONAL DE ZONA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTERCOMERCIO LITORAL

EN VISO de las facultades que ... confieren los Decretos Supremos N.º 789 de 11 de septiembre de 1975, y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N.º 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N.º 700-A de 10 de noviembre de 1976, la declaración N.º 007.70.I. de 11 de enero de 1978, efectuado por el señor IRACIO ARECO QUINQUE de nacionalidad argentina, la solitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al Señor IRACIO ARECO QUINQUE, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante otorgada el 4 de diciembre de 1976 por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que opere, con el carácter de **INVERSIÓNISTA NACIONAL**, en la creación, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El Señor IRACIO ARECO QUINQUE, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 15 MAR. 1978

Pedro Glas Viejo
ING. PEDRO GLAS VIEJO

ay
201/ala

RESOLUCION N°

0164 00000 12



EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos
Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de
septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971,
reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de no-
viembre de 1976, la declaración N° 0099.78.I de Abril 18
de 1978, efectuada por el señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS
CAMARLINGHI de nacionalidad ARGENTINA, la solicitud y la
documentación correspondiente que reposa en los archivos de
este Ministerio.

R E S U E L V E I

AUTORIZAR al señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI, de
nacionalidad ARGENTINA, residente en el Ecuador en forma
legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de
la Visa Inmigrante otorgada el 15 de marzo de 1960 por el
Director del Departamento de Extranjería del Ministerio de
Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL
CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución,
aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o
derechos de compañías constituidas o por constituirse en el
Ecuador.

El señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI, que tendrá la
calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común
de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas,
hará uso de la presente autorización las veces que fuere
necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario
Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una
de las Notarías Públicas del País.

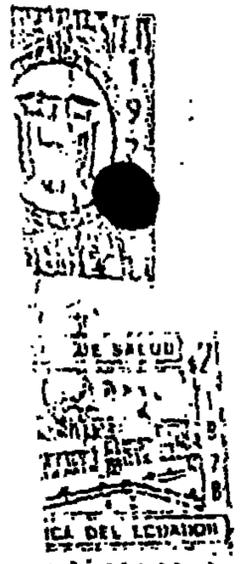
COMUNIQUESE :

DADO EN GUAYAQUIL, a 27 ABR. 1978

Francisco Suarez Rodriguez
ING. FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.

TAA' 000.

M



1339
[Handwritten notes]

H
L i g e n c i a: Por disposi ción del Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, en dos fojas útiles incluído la presente, protocolizo en el Registro de escrituras p ú b l i c a s de la Notaría Segunda a mi cargo, la copia de la Resolución número cero ciento sesenta y uno de fecha veintisiete de abril del año en curso, por el cual se autoriza al señor Guillermo Gabriel Campos Camarlinghi hacer inversiones en calidad de inversionista nacional.

Guayaquil, a 4 de mayo de 1.978

[Handwritten Signature]
Notario

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia en dos fojas rubricadas por mí el Notario, en el lugar y fecha de su protocolización. #339/78.

[Handwritten Signature]
NOTARIO



presente minuta de ...

Autorice señor Notario, la escritura con las solemnida-

des legales, e inserte como documentos habilitantes los
siguientes : a) Copia del nombramiento aceptado e ins-

crito a favor del señor Guillermo Campos C., como Vi-
cepresidente Ejecutivo de esta compañía; b) Copia cer-

tificada de las actas de Junta General Extraordinaria
de Accionistas de Max Interquímica S. A., celebrada -

el seis de Febrero de mil novecientos noventa y el

diez y seis de abril de mil novecientos noventa; c)

Copia de las resoluciones número cero cero noventa y
seis del quince de marzo de mil novecientos setenta

y ocho, y número cero ciento sesenta y uno del vein-

tisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho,

dictadas por el Ministerio de Industrias, Comercio, In-

tegración y Pesca, con las cuales los señores Horacio
Areco Q. y Guillermo Campos C., respectivamente demues-

tran sus calidades de inversionistas nacionales. - Fir-

mado : XAVIER AMADOR RENDON.- A B O G A D O.- Registro

número : setecientos veintinueve - Colegio de Abogados de

Guayaquil ". -----

Se agrega a la presente escritura pública los docu-
mentos habilitantes antes mencionados. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes

agregados, que en un mismo texto quedan elevados a
escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, des-

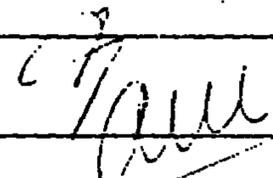
pués de haber sido leída, en alta voz, toda esta es-

critura pública, al compareciente, éste la aprueba y la

H

suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

POR LA COMPANIA MAX INTERQUIMICA S. A.,

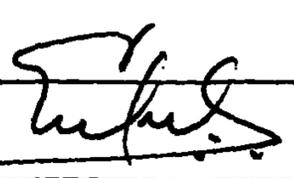

Guillermo Campos C.,

Vicepresidente Ejecutivo

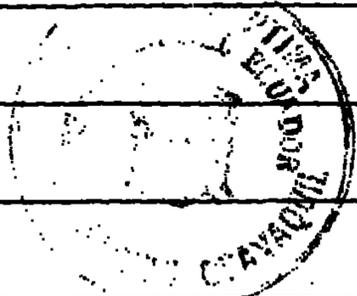
C.C. 090239128-5

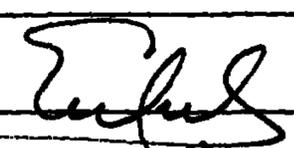
R.U.C. 0990017220001

EL NOTARIO,


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este
QUINTO TESTIMONIO, en doce fojas útiles, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días
del mes de junio de mil novecientos noventa.




EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL

DOY

FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en -

1 cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolu -
2 ción No.90-2-1-1-0002087, de fecha trece de Julio de mil novecientos no -
3 venta, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tosé nota de la
4 aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la com -
5 pañia a que se refiere el presente testimonio..- Guayaquil, Julio día
6 cisiete de mil novecientos noventa *lx*

[Handwritten Signature]

EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL

17 Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo
18 ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 1 - 1 - 0002087,
19 dictada el 13 de Julio de 1.990, por el Subintendente de
20 Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guaya -
21 quil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que con -
22 tiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MAX
23 INTERQUIMICA S. A. , de fojas 24.408 a 24.432, número 7.878
24 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.095 del
25 Repertorio.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos no -
26 venta.- El Registrador Mercantil. *[Handwritten Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer

I
tífico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 2º de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a MAX INTERQUIMICA S. A. - Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 5.258 del Registro Mercantil de 1.968 ; 27.694 del Registro Mercantil de 1.976 ; y, 18.756 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Julio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

